

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

155

TORRELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria, de 14 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2010 junto con sus bases e igualmente con la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos indirectos	1.548.500
2	Impuestos directos	30.000
3	Tasas	612.550
4	Transferencias corrientes	1.078.870
5	Ingresos patrimoniales	5.910
6	Enajenación de bienes	1.000
7	Transferencias de capital	288.000
9	Pasivos financieros	10.000
Total		3.574.830

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gasto de personal	1.876.100
2	Corrientes y servicios	1.267.750
3	Financieros	139.500
4	Transferencias corrientes	132.610
6	Inversiones	158.870
Total		3.574.830

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- 1 secretario interventor.
- 1 oficial administrativo.
- 1 auxiliar administrativo.
- 1 cabo policía municipal.
- 8 agentes policía municipal (6 BESCAM).
- 1 ordenanza.

Personal laboral fijo:

- 1 administrativo
- 1 auxiliar administrativo.
- 1 director escuela infantil.
- 9 educadores escuela infantil.
- 2 encargados de servicios múltiples.
- 1 oficial de primera.
- 3 peones.
- 1 coordinador deportivo.

- 1 ayudante de coordinador deportivo.
- 2 técnicos deportivos.
- 1 bibliotecario.

Personal laboral eventual:

- a) Con jornada reducida:
 - 1 arquitecto.
 - 1 administrativo.
 - 2 conserjes.
 - 1 técnico en turismo.
 - 1 archivero.
 - 1 director de Escuela de Música.
 - 5 profesores de música.
- b) Con jornada completa:
 - 2 agentes de empleo y desarrollo local.
 - 2 auxiliares administrativos.
 - 1 encargado de limpieza.
 - 7 limpiadores.
 - 3 peones.
 - 2 conserjes.
 - 1 fisioterapeuta.
 - 2 monitores deportivos.
 - 1 director Casa de Cultura.
 - 1 oficial de primera.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición establecido.

En Torrelaguna, a 12 de marzo de 2010.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/12.011/10)